



## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE (ALBACETE) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016.**

### **INTRODUCCIÓN**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros (PEF) en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Albacete para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento de Albacete	28/04/2016	6/06/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Albacete, constató incumplimiento de la Regla de Gasto (RG) en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 4.508.864,22 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 7.702.813,09 €, presentando un exceso respecto de su techo asignado para ese ejercicio de un 6,4 %.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Albacete aprobó inicialmente en pleno de 28 de abril de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 6 de junio de 2016.



## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado, no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el periodo 2016 y 2017, ya que de acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas en el Plan Económico Financiero propuesto, en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del Plan presentado. Presenta como medida el compromiso de vincular la ejecución económico presupuestaria de la entidad durante la vigencia del PEF a las proyecciones presentadas. Resultado de aplicar dicha medida, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

### Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 838.626,02 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 253.962,17 €

### Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 8.235.043,87 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 389.418,89 €



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 18.768.408,37 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

De lo que antecede, el seguimiento del PEF se hará sobre los datos suministrados por la entidad relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016. Para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, señalando esta corporación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2016.

Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete referida al segundo trimestre de 2016, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe €
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	18.768.408,37
Nivel de Deuda Viva	68.986.326,75
<b>DATOS DEL PEF:</b>	
Capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2016	838.626,02
Cumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	253.962,17
<b>RESULTADOS:</b>	
Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para 2016	17.929.782,35



## CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Albacete presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación de 17.929.782,35€ superior a lo previsto en el PEF al cierre de 2016.

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, es previsible que la entidad cumpla con el objetivo fijado en su PEF al cierre del ejercicio 2016, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Consecuentemente, se estima un cumplimiento del Plan a su finalización.

**Madrid, 03 de octubre de 2016**